

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 3284

VIEDMA, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1574/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 149/19, tendiente a la REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA CIPOLLETTI.

Que tal procedimiento se funda en la necesidad de reparar dicho equipo dado que de acuerdo al informe técnico efectuado por personal de la firma Analytical Technologies S.A. (fs. 07/vta.), el Cromatógrafo Gaseoso con detector FID que se utilizará para los análisis de alcoholemia y volátiles, presenta fallas que podrían ocasionar la salida de funcionamiento del mismo.

Que tal contratación debe realizarse de manera exclusiva con la firma Analytical Technologies S.A. dado que la misma es la empresa proveedora del equipo en cuestión (conforme informe de fs. 33/34).

Que conforme el análisis efectuado por la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General a fs. 33/34, el valor cotizado resulta razonable.

Que a fojas 42 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 49/vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$611.594,98), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma comercial Analytical Technologies S.A. (fs. 44/45).

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 72/74).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., CUIT Nro. 30-70796799-0, sito en Av. Mitre Nro. 3690 de la provincia de Buenos Aires, para la REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA CIPOLLETTI, en la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$611.594,98).-

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	10	296	REPUESTOSYACCESORIOS	\$217.285,99
12-00,	10	296	REPUESTOSYACCESORIOS	\$217.285,99
11-00,	10	399	OTROS	\$88.511,50
12-00,	10	399	OTROS	\$88.511,50

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A..-

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4º.- Registrar, notificar a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-
fp



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro